



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 16 de Marzo de 2026.-
NUMERO DE REGISTRO: 839
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-15961/26.-

VISTO:

La necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de la planta depuradora de efluentes cloacales que opera en la región; y

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento adecuado de los efluentes cloacales resulta esencial para la protección de la salud pública y del ambiente.

Que existen manifestaciones y antecedentes que advierten sobre la urgencia de finalizar y optimizar la infraestructura vinculada al sistema depurador.

Que la obra cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya liberación resulta determinante para la continuidad y finalización de los trabajos.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para dirigirse a las autoridades nacionales en resguardo de los intereses de la comunidad local.

Que resulta prioritario para los vecinos de Villa Gesell contar con soluciones definitivas que garanticen el saneamiento adecuado.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

- 1) El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell solicita al Sr. presidente de la Nación tenga a bien arbitrar los medios necesarios para la pronta liberación de los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinados a la obra de la planta depuradora de efluentes cloacales que opera en la región, a fin de garantizar su finalización y correcto funcionamiento.
- 2) Remítase copia de la presente al área del Gobierno Nacional competente en materia de infraestructura y saneamiento.-----